

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº640-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADO

VISTOS, la resolución N°29 del Vigésimo Octavo Juzgado Especializado de Trabajo nives gob.pe
Permanente, en relación al expediente N°09515-2011-0-1801-JR-LA-28, sobre el litigio seguido por EUFRACIO VÍCTOR NEYRA NEYRA contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como el informe N°64-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el informe N°553-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°301-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el memorando N°1145-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, **EUFRACIO VÍCTOR NEYRA NEYRA**, demanda a esta entidad ante el Vigésimo Primer Juzgado Especializado Laboral y Contencioso Administrativo Laboral de Lima, solicitando se declare la nulidad e ineficacia de las cartas N°040 y N°065-2011-OGA/MVES y la emisión de un resolutivo ordenando su reposición, petición que es declarada infundada tanto en primera instancia como en la apelación, sin embargo, es declarada fundada mediante casación N°15195-2014, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Corte Suprema de Justicia de Lima, y por ende, declaran nulas las cartas cursadas y se ordena a esta entidad emita pronunciamiento ordenando la reincorporación del actor en su puesto laboral o en otro cargo del mismo si y remuneración;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación del demandante;

Que, a través de informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, recoge la opinión pertida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y señala que, en atención al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar, esto es, que la sentencia judicial firme que ordena la reposición de un trabajador, debe ser cumplida en sus propios términos y judicial firme que ordena la reposición de un trabajador, debe ser cumplida en sus propios términos y condiciones, por lo que recomienda reconocer la condición del actor como contratado para labores de municipal maturaleza permanente, de conformidad con el decreto legislativo N°276, protegido por el artículo 1° de la ey N°24041;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

GENERA

Artículo 1°.- REINCORPORAR a EUFRACIO VÍCTOR NEYRA NEYRA en su puesto laboral o en otro cargo del mismo nivel y remuneración, al amparo de las disposiciones del decreto presentativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en verge resulte aplicable.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº640-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de agosto del 2016

General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la netificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional y la Unidad de Gestión de Recursos de la notificación respectiva al incorporado.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob..pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De VIHA El Sanade

BOG. VICENTE E CONSALEZ TAVARRO SECRETARIO GENERAL GUIDO HIJO PERALTA ALÇALDE

Municipalidad Distrital De Villa El Balvad